



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



## ACUERDO DE CONCEJO N° 243-2022-MDP

Pacasmayo, 25 de noviembre del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de noviembre de 2022, el expediente 8437-2022, presentado por el Centro Médico CUBAGALENOS J&A, a través de su Gerente General Dr. Alberto Reyes Goenaga, sobre proyecto de Convenio interinstitucional en materia de salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal;

Que el artículo 39° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y el artículo 41° del mismo cuerpo de leyes que señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, entre otros aspectos, aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la parte pertinente del Artículo 7° de la Constitución Política del Estado establece que Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, los numerales 4.4) y 4.5), del artículo 80° de la Ley N° 27972, establecen como funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, las de Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes; y las de Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, con Informe N° 672-2022-OAJ-MDP, la Oficina de asesoría Jurídica, hace de conocimiento que el proyecto de convenio presentado a través del expediente del visto, está referido a la prestación de los servicios de medicina en general, traumatología, pediatría, salud femenina, ecografías, colposcopias, atención de laboratorio clínico, entre otros beneficios, a favor de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, opinando favorablemente para la suscripción de dicho convenio;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Inciso 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo.

## ACUERDA:

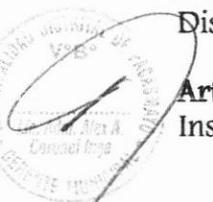
**Artículo Primero.- APROBAR** la suscripción del **Convenio Interinstitucional con el Centro Médico CUBAGALENOS J&A**, con el objeto de la prestación de los servicios de medicina en general, traumatología, pediatría, salud femenina, ecografías, colposcopias, atención de laboratorio clínico, entre otros beneficios, a favor de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

**Artículo Segundo.-** El Convenio a que se refiere el artículo precedente tendrá vigencia por el plazo de dos años, contados a partir del día siguiente de notificado el presente acuerdo al Centro Médico CUBAGALENOS J&A.

**Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE** a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, el cumplimiento del presente Acuerdo

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO  
Abog. César Rodolfo Milla Manay  
ALCALDE

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO Y CUBAGALENOS J & A S.A.C.

Conste por el presente documento el Convenio Interinstitucional que suscriben, de una parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO**, con RUC N° 20175113194, con domicilio en Jr. Manco Cápac N° 45, Plaza de Armas de esta localidad, a la que en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" debidamente presentada por su personero legal el alcalde, Abog. **CESAR RODOLFO MILLA MANAY**, identificado con DNI N° 19216244, con domicilio en Jr. Manco Cápac N° 45-Pacasmayo; y de la otra parte **CUBAGALENOS J & A S.A.C.**, con RUC N° 20609655195, señalando como domicilio para efectos del presente convenio, en Av. Gonzalo Ugás Salcedo Mz. A87 Lote 20, Barrio San Andrés, distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad, debidamente representada por su Gerente General, don **ALBERTO REYES GOENAGA**, con Carné CPP N° 00004186, según poder inscrito en la Partida N° 11019627 del Registro de Personas Jurídicas-Libro Sociedades Anónimas - SUNARP, en adelante **CUBAGALENOS J & A S.A.C.**, en los términos y condiciones siguientes:



### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y GENERALIDADES

- **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de derecho público que en sus atribuciones está la de promover la adecuada prestación vecinal de los servicios, fomentar el bienestar general de sus comunidades y atender el desarrollo integral de su población. Sus atribuciones y autonomía política, administrativa y económica se establecen en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Tiene como función específica compartida en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre otras la de Gestionar la atención primaria de salud y realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.



- **CUBAGALENOS J & A S.A.C.** es una institución de derecho privado, cuyo objeto, de acuerdo a sus estatutos y entre otros, se encuentra el de prestar el servicio de salud en general y en sus diversas especialidades, así como a actividades conexas y afines a dicho rubro.



- Con Documento s/n de fecha 09 de noviembre de 2022, **CUBAGALENOS J & A S.A.C.**, con registro N° 8437-2022, solicita la suscripción del Convenio Interinstitucional para los fines a que se refiere la cláusulas siguientes del presente documento.

## **CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO**

A través del presente Convenio, las partes acuerdan prestar mutua colaboración para desarrollar actividades vinculadas a la difusión y ejecución de aspectos y actividades en materia de salud, profilaxis, primeros auxilios, medicina preventiva y atención médica en la diferentes especialidades y rubros con que cuenta **CUBAGALENOS J & A S.A.C.**, en favor de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, bajo cualquier modalidad de contratación, y a sus familiares directos.

## **CLAUSULA TERCERA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES**

El aporte y/o participación de las partes en las labores indicadas en la Cláusula anterior se realizará con recíproca colaboración, según los siguientes compromisos:

**3.1.- LA MUNICIPALIDAD.-** Aporta con brindar y proporcionar la información necesaria y oportuna difusión a los trabajadores en general, bajo cualquier modalidad de contratación, y a sus familiares directos, a fin de que éstos puedan acceder a los servicios ofrecidos y prestados por **CUBAGALENOS J & A S.A.C.**

**3.2.- CUBAGALENOS J & A S.A.C.-** Se compromete a brindar a los trabajadores a los que se refiere el numeral que antecede, en las siguientes condiciones, especialidades y servicios:

- Medicina General.
- Pediatría.
- Traumatología.
- Colposcopia.
- Ecografía.
- Descarte de Diabetes Mellitus (test glucosa y hemoglobina glicosilada).
- Descarte de Salud femenina (LH, FSH, prolactina, hemograma completo).
- Descarte de Cáncer de Próstata (hemograma completo, antígeno prostático).
- Descarte de Trastornos Tiroideos( TSH, T3, T4).
- Chequeo General (hemograma completo, función real, hepática y lipídica).

## **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA**

La duración del presente Convenio es por dos (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, los mismos que serán prorrogables de mutuo acuerdo entre las partes.



**CLAUSULA QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN**

El presente **CONVENIO** quedará resuelto de producirse cualquiera de las siguientes causales:

**5.1.-** Por acuerdo expreso y por escrito entre **LAS PARTES**, previa comunicación por escrito con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de resolución. La comunicación de resolución del **CONVENIO** no liberará a **LAS PARTES**, bajo ninguna circunstancia, de concluir hasta su culminación los compromisos que se encuentren en ejecución.

**5.2.-** Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, que haga imposible el cumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el presente Convenio.

**5.3.-** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades asumidas en el presente **CONVENIO**. En este caso, cualquiera de **LAS PARTES** deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el **CONVENIO**.

**CLAUSULA SEXTA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

**LAS PARTES** acuerdan que cualquier discrepancia que pudiera suscitarse durante la ejecución del presente **CONVENIO**, procurará solucionarse en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

Encontrándose conforme con los términos y condiciones del presente **CONVENIO**, lo suscriben en dos (2) originales de igual valor y tenor, en Pacasmayo a los 01 día del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



-----  
**ALBERTO REYES GOENAGA**  
**GERENTE GENERAL CUBAGALENOS J&A**  
**CENTRO MEDICO DE PACASMAYO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Abog. César Rodolfo Milla Manay

ALCALDE

-----  
**CESAR RODOLFO MILLA MANAY**  
**ALCALDE DISTRITAL DE**  
**PACASMAYO**